



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00638-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Nit No. 800.037.80
APODERADO: JULIAN SERRANO SILVA C.C. No. 91.256.424 T.P. 60.999
C.S. de la J. correo electrónico
jserrano@abogadojulianserranos.com
juridico@abogadojulianserranos.com
notificacionesjudiciales@abogadojulianserranos.com.
DEMANDADO: EDGAR PARRA CALDERON CC No. 91.259.301
JACQUELINE PARRA CALDERON CC No. 63.327.351

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciseis de Mayo de Dos Mil Veintidos

En atención a la solicitud enviado por correo electrónico, por el abogado **(a) JULIAN SERRANO SILVA**, parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P., éste Despacho ordena oficiar a la entidad **EPS FAMISANAR S.A.S.**, entidad Promotora de Salud, donde el demandado **EDGAR PARRA CALDERON CC No. 91.259.301**, se encuentra afiliada, esto para que le informe a este Despacho, la dirección de notificaciones física / o electrónica de la misma, con la finalidad de procurar su comparencia al proceso, de conformidad con el parágrafo 2 fin de notificar en debida forma a la demandada.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 85 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado duante todas las horas hábiles del día 17 DE MAYO DE 2022
LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario